5706

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Universidad de Murcia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocadas por Resolución de 24 de julio de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto).

Dichas Comisiones se relacionan en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 4 de febrero de 1992,-El Rector, Juan Roca Guillamón.

### **ANEXO**

### Catedráticos de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «ESTOMATOLOGÍA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 43/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Juan Sebastián López Arranz, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

Secretario: Don José Vicente Bagan Sebastián, Catedrático de la

Universidad de Valencia.

Vocales: Don Antonio Bascones Martínez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Manuel Angel Donado Rodríguez, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid, y don Enrique Pifarre Sanahuja, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

Comisión suplente:

Presidente: Don Pedro Bullón Fernández, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

Secretario: Don Miguel Lucas Tomás, Catedrático de la Universidad

Complutense de Madrid. Vocales: Don José Antonio Canut Brusola, Casedrático de la Universidad de Valencia; don Arturo Costa Campos, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y don Manuel López López. Catedrático de la Universidad de Sevilla.

# Profesores Titulares de Universidad

AREA DE CONOCIMIENTO: «MICROBIOLOGÍA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 45/1991

Comision titular:

Presidente: Don Mariano José Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Francisco Martín Luengo, Catedrático de la Univer-

sidad de Murcia.

Vocales: Don Enrique Montoya Gómez, Catedrático de la Universidad de Granada; don Manuel Casanova Monroig, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y dona María Molina Martín, Profesora titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comision suplente:

Presidente: Don Tomás González Villa, Catedrático de la Universidad de Santiago de Compostela.

Secretario: Don Fernando Uruburu Fernandez, Catedrático de la

Universidad de Valencia.

Vocales: Doña María Isabel Bernárdez Hermida, Catedrática de la Universidad de Santiago de Compostela; don Rafael Borrás Salvador, Profesor titular de la Universidad de Valencia, y doña María Victoria Borobio Enciso. Profesora titular de la Universidad de Sevilla.

### Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA DE CONOCIMIENTO: «FÍSICA APLICADA»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza mimero 46/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio Herranz García, Catedrátice de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Albino Arenas Gómez, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Alberto Gras Martí, Catedrático de la Universidad de Alicante; don Alberto Arroyo Hidalgo, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valladolid, y don Ferrán Laguarta Bertrán, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comision suplente:

Presidente: Don Jesús Biel Gaye, Catedrático de la Universidad de Granada.

Secretario: Don Guillermo de Ignacio Vicens, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales: Don Carlos Santamaría Salazar, Catedrático de la Universidad del País Vasco; don Tomás López Cardiel, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña, y don Rafael Pérez Carpio. Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

### Profesores Titulares de Escuela Universitaria

Area de conocimiento: «Didáctica de las Ciencias **EXPERIMENTALES**»

Clase de convocatoria: Concurso. Plaza número 47/1991

Comisión titular:

Presidente: Don Antonio de Pro Bueno, Catedrático de Escuela Universidaria de la Universidad de Murcia.

Secretario. Don Gaspar Sánchez Blanco, Profesor titular de Escuela

Universitaria de la Universidad de Murcia.

Vocales: Doña María del Pilar Díaz Palacios, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco; don Angel Manuel Santos Pelayo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Salamanca, y doña María Asunción Gómez Portugal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Cómision suplente:

Presidente Don Enrique Banet Hernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Murcia.

Secretario: Don Luis Hernández Abenza, Profesor titular de Escuela

Universitaria de la Universidad de Murcia. Vocales: Don Luis Miralles Conesa, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia; don Juan Gabriel Morcillo Ortega, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, y don Víctor Luis López Palomo, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Universidad 5707 de Murcia, por la que se hace pública la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º, 8, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, parcialmente modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, este Rectorado ha resuelto dar publicidad a la composición de la Comisión que ha de resolver el concurso para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios de esta Universidad, convocado por Resolución de 8 de mayo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 18).

Dicha Comisión se relaciona en el anexo adjunto.

Contra dicha Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación.

Murcia, 4 de febrero de 1992.-El Rector, Juan Roca Guillamón.

# ANEXO

# Catedráticos de Escuelas Universitarias

Area de conocimiento: «Organización de Empresas»

Clase de convocatoria: Concurso de méritos. Plaza número 31/91

Comisión titular:

Presidente: Don Eduardo Bueno Campos, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid.

Secretario: Don José Carlos Alvarez Fernández, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Emilio Ontiveros Baeza, Catedrático de la Universidad Autónoma de Madrid; don César Camisón Zornoza, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Juan Francisco Andolz Peitivi, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

Comisión suplente:

Presidente: Don Marcial Jesús López Moreno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid.

Secretario: Don Juan Encabo Heredero, Catedratico de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago.

Vocales: Don Daniel Villalba Vila, Catedratico de la Universidad Autónoma de Madrid; don Fernando Juan Peris Bonet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia, y don Francisco Javier Llinas Audet, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Cataluña.

5708

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, de la Universidad de Sevilla, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza de Catedrático de Escuela Universi-

Convocada a concurso por Resolución de la Universidad de Sevilla de 13 de marzo de 1991 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de mayo) una plaza del Cuerpo de Catedráticos de Fscuela Universitaria, número 9, adecrita al área de conocidiante «Toursleaf» (Plaza de Conocidiante «Toursleaf» (Plaza de Conocidiante » Toursleaf» (Plaza de Conocidiante » (Plaza de adscrita al área de conocimiento «Tecnologia Electrónica», Departamento de Ingeniería Electrónica, de Sistemas y Automática. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Impartir docencia en Sistemas Digitales I, y no habiéndose formulado por la Comisión correspondiente propuesta de provisión, al no haber sido valorado favorablemente, al menos por tres de sus miembros, ninguno de los candidatos, según dispone el artículo 11.2, a), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre),

Este Rectorado ha resuelto declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza de Catedrático de Escuela Universitaria anteriormente

citada.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.-El Rector, Javier Pérez Royo.

5709

RESOLUCION de 6 de febrero de 1992, de la Universidad de La Coruña, por la que se convoca concurso público para la provisión de diversas plazas de Cuerpos Docentes Univer-

De conformidad con lo establecido en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes

## Bases

Primera.-Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre), modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio; Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado y se tramitará independientemente para cada una de las plazas convocay se tramitara independientemente para cada una de las plazas convoca-

Segunda.-Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

Ser español.

Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los

sesenta y cinco años de edad.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, institucional o

local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Univer-

Tercera.-Deberán reunir además las condiciones específicas que se senalan en el artículo 4.º, 1 ó 2, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y clase de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Ductor se concurra a plazas de Catedrático de Universidad, conforme a lo previsto en el articulo 4.º. 1, c), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no se

pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en la letra c) del apartado 1.º del artículo 4.º, de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes en 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de cinco años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo podrán concursar a plazas de Catedrático de Universidad, según establece la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, y la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto, quienes tuvieran la condición de Profesor adjunto de Universidad o Catedrático de Escuela Universitaria con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Reforma Universitaria o quienes la adquieran en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuarta.-Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de La Coruña, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo ancxo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso,

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Sección de Tesorería de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para l'esoreria de dicha Universidad, según se detalla a continuación y para cada caso, la cantidad de: Doctores, 1.500 pesetas (400 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). Licenciados, 1.340 pesetas (240 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen); Diplomados, 1.260 pesetas (160 pesetas en concepto de formación de expediente y 1.100 pesetas por derechos de examen). La Sección de Tesorería expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud

deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Tesorería, haciendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes: Nombre

y apellidos del interesado y plaza a la que concursa.

Quinta.-Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualesquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente at de la notificación de la relación de

admitidos y excluidos. Sexta.-El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para su constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le

cita, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de la misma.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.-En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los articulos 9.º y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso. según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava. Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualesquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad.

 b) Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psiquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en la materia.

Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, institucional o local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y ne hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tavieran la condición de tancier acros publicos de current estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo